





MASTROFINI.

TRATADO
DE LA
USURA.

KL551
. I8
M3



LEA



M.P. - \$ 60 =

TRATADO

Los Prebendados de España han consentido 2400 días de excomulgación
a todos los que **DE LA USURA.**
cualquiera de las publicaciones de la LIBRERIA RELIGIOSA.

DC. 424-47

TRATADO
DE LA USURA

EN TRES LIBROS

POR

EL ABATE MARCO MASTROFINI,

y traducido del original italiano

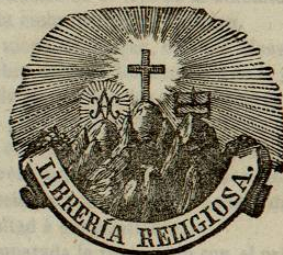
POR EL-PRESBITERO

D. MARIANO JOSÉ DE IBARGÜENGOITIA.



FONDO
ABELARDO A LEAL LEAL

Varios Prelados de España han concedido 2400 dias de indulgencia á todos los que leyeren ú oyeren leer un capitulo ó página de cualquiera de las publicaciones de la LIBRERÍA RELIGIOSA.



Con aprobacion del Ordinario.

LIBRERÍA RELIGIOSA.

Aviñó, 20.
BARCELONA.

1859.

Insina
Universitaria

LO RIERA,

74551



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL

KL 551

8

M3



CENSURA.

Por comision del M. Iltre. Sr. D. Juan de Palau y Soler, Presbítero, Doctor en ambos derechos, Abogado de los tribunales del reino, Canónigo de esta santa Iglesia, y Vicario General Gobernador de la Diócesis de Barcelona por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. D. Antonio Palau y Térmens, Obispo de la misma, he leído, traducida del italiano al español, la obra que lleva por título: *Tratado de la Usura*, escrita en aquel idioma por el célebre abate Marco Mastrofini.

Tan sólidas y convincentes son las razones con que Mastrofini dilucida en su obra la escabrosísima materia é intrincadísima cuestion de la Usura, que Vicente de Massa y Juan Tomás Turco, Consultores ambos del Santo Oficio, en Roma, y aferrados uno y otro á la antigua doctrina de la escuela sobre el particular, no solo mudaron de opinion luego de revisados los manuscritos del autor por encargo y súplica del mismo, sino que se deshicieron en elogios de su obra; declarando además que nada erróneo hallaron en ella, y conviniendo ambos á dos en que Mastrofini ha dado en el vivo de la dificultad, de modo á concluir de una vez esta embrolladísima cuestion.

«Segun mi débil modo de pensar, escribió Massa al autor, me parece que con su obra asegura los derechos de la justicia, y favorece á la tranquilidad de las conciencias con tal que se entiendan bien las «doctrinas de V.» «Estoy ya previendo, le dijo Turco, la utilidad «grande que de su obra habrá de resultar... Esta obra ayudará también á los confesores, que con arreglo á la doctrina sanísima de V., y «á las justas limitaciones que prescribe, podrán desde luego absolver «sin ninguna dificultad á sus penitentes.»

Visto esto, y comparada la traduccion con el original italiano, declaro que aquella está enteramente conforme con este, y que mi parecer lo está en un todo con el de los ya citados censores.

Barcelona 17 de junio de 1858.

FR. JAIME ROIG, Pbro., Lector en Filosofía, de la Orden de Carmelitas calzados ecclaustrados.